

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN No. 13**

Por medio de la cual se nombran Monitores Académicos de Pregrado en los diferentes Programas Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para el primer período académico de 2022

El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

**CONSIDERANDO**

- Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005, acta No 08, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.
- Que con el propósito de adjudicar el cupo que por Acuerdo 016 del 30 de junio de 2005 tiene asignado ésta facultad y teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los directores de departamentos, se convocó por 2ª vez a la inscripción para participar en la elección de **ocho** (8) estudiantes de pregrado como monitores académicos para el primer período académico del año 2022.
- Que una vez verificado el cumplimiento de requisitos para la adjudicación de la segunda convocatoria de monitorias, se logró la designación de **cuatro** monitores.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Nombrar como monitores académicos a los estudiantes que se relacionan a continuación los cuales fueron seleccionados ad referendum por el Consejo de Facultad en la sesión No.9, para el primer período académico 2022:

Nombres	Programa Académico	Promedio Acumulado	Actividad Académica	Nota Curso
MARIA FERNANDA SHADAI ROMERO FORERO	Biología	4	Cálculo I	5

LIZETH FERNANDA BANGUERO MICOLTA	Biología	4	Laboratorio de Zoología	4
YENI PAOLA RIOS LOPEZ	Lic. en Biología y Química	4.1	Química II	4.9
YURANY BARTOLO	Lic. Ciencias Naturales	4.2	Física I	4.2

**ARTÍCULO 2:** En cumplimiento al Acuerdo No. 011 de mayo 3 de 2005 del Consejo Superior frente a las monitorias donde se postularon varios aspirantes, la decisión se tomó considerando, en primer lugar el promedio académico acumulado y, en segundo lugar, el promedio de la actividad académica a la que se postularon.

**ARTÍCULO 3:** Los estímulos que se les otorguen a los monitores no implican relaciones laborales de los monitores con la Universidad y en especial no da derecho a las prestaciones sociales como empleados o trabajadores.

Dada en Manizales a los 5 días del mes de abril de 2022

ELVIRA CRISTINA RUIZ JIMÉNEZ  
Presidenta

1

SANDRA BIBIANA PARRA GIRALDO  
Secretaria de Facultad

**FCEN - Biología, Geología y Licenciatura en Ciencias Naturales, acreditados de alta calidad!**